



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 247 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 06 de setiembre del 2,022

**VISTO:** El Proveído N° 002710-2022-GRLL-GGR, de fecha 06.09.2022, de la Gerencia, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la de la Obra "Construcción de Medio Filtrante - 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad"; y la documentación que obra como antecedente;

### **CONSIDERANDO**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2021-GRLL-GOB/PECH-II Convocatoria, con fecha 13.12.2021 se suscribió el contrato de Ejecución de la Obra "Construcción de Medio Filtrante - 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad", entre el Proyecto Especial Chavimochic y Consorcio San José; con un plazo de 122 (ciento veintidós) días calendario;

Que, con fecha 29.12.2021, se otorgó el Adelanto Directo solicitado por el contratista, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinándose como **fecha de inicio del plazo** contractual el **30.12.2021**;

Que, mediante Carta N° 99-2022/CONS.RENACER/CHAVIMOCHIC: ASN° 0027-2021/JAFR, de fecha 03.09.2022, el Consorcio RENACE en su condición de Supervisor de la obra indicada, se dirige al PECH remitiendo el **INFORME DE FINALIZACION DE OBRA Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, en cumplimiento con las funciones y responsabilidades asumidas con la entidad CHAVIMOCHIC, donde deja constancia que con fecha 29.Ago.2022 el Contratista CONSORCIO SAN JOSE ha cumplido con la CULMINACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL MEDIO FILTRANTE – 02 FILTROS RAPIDOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TRUJILLO, DIST. SALAVERRY, PROV. DE TRUJILLO, DPTO Y REGION DE LA LIBERTAD, habiendo sido ejecutado en el marco del respectivo contrato, y conforme consta los asientos de obra N° 266 y 267. Para tal efecto, adjunta el **INFORME N° – 051-2022/CAPC/SO/PTAPT**, mediante el cual el Jefe de Supervisión indica ha corroborado la ejecución de la obra según lo establecido en el expediente técnico y adicional de obra, a través de planos, especificaciones técnicas y calidad prevista; por lo que ha procedido a emitir el "Certificado de Conformidad Técnica". En tal sentido, eleva los actuados a fin que se continúe con los procedimientos respectivos y recepción de la obra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el acotado Informe N° 051-2022/CAPC/SO/TAPT, de fecha 02.09.2022, contiene información de la obra; Antecedentes; Base Legal; Análisis, respecto a la normativa relacionada con la finalización de la obra. Concluye señalando que la misma **ha sido Culminada en fecha 29 de agosto del 2022**; corroborándose el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de obra y el expediente de prestación adicional N°01, de acuerdo a los planos, las especificaciones Técnicas, y las modificaciones aprobadas por la Entidad, y bajo las normas Técnicas de Construcción, por lo que en cumplimiento del Art. 208.- **Recepción de Obra y Plazos**, la entidad debe designar el Comité de Recepción dentro de los plazos según Reglamento de Ley. Al presente informe, anexa el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto, precisando que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad. Adjunta Relación de Metas Ejecutadas del Proyecto, así como la Certificación de Conformidad Técnica de Obra en la que se detalla Resumen de Metas Ejecutadas; Desagregado de Metas Ejecutadas; y, el Adicional N° 1;

Que, asimismo, como parte de los antecedentes, se adjunta copia de la Anotación N° 266, de fecha 29.08.2022, del Ingeniero Residente de la Obra en el que deja constancia que se concluyó el 100% de los trabajos adicionales y correspondientes al proyecto, solicitando en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la recepción de la Obra;

Que, mediante Oficio N° 000166-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 06.09.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando que la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE MEDIO FILTRANTE - 02 FILTROS RAPIDOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO SALAVERRY, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD", ha comunicado que, en concordancia con lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista mediante el asiento N° 266 del cuaderno de obra indicó que ha culminado la ejecución de la obra el día 29 de agosto del 2022, por lo que solicita continuar con el procedimiento para la recepción de obra, adjuntando el INFORME N° 51-2022/CAPC/SO/PTAPT mediante el cual el Supervisor de obra emite el Certificado de conformidad técnica de la ejecución de la obra según lo establecido en los planos y especificaciones técnicas contractuales, solicitando la designación del Comité de Recepción correspondiente. En tal sentido, a efecto de cumplir con lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, requiere el nombramiento del Comité de Recepción de la Obra, para que efectúe dicho acto; proponiendo a los representantes de la Entidad;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 06.09.2022, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado;

Que, en ese sentido, a efecto de cumplir con lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere el nombramiento del Comité de Recepción de la Obra, para que efectúe dicho acto;

Que, el numeral 208.1, del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, señala que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Por su parte, el numeral 208.2 prevé que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Medio Filtrante - 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad" la misma que queda conformada por los siguientes servidores:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Miguel Álvarez Loayza         | Presidente |
| ▪ Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz   | Miembro    |
| ▪ Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera | Miembro    |

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de los interesados; del Consorcio San José; del Supervisor de la Obra; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D**  
GERENTE